



MINISTERIO DE
SANIDAD, POLÍTICA
SOCIAL E IGUALDAD

INSTITUTO
DE LA MUJER

Expediente nº: 11CO0003

Aplicación Presupuestaria:
26107.PO50.232B.226.06

HOJA-RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SERVICIO “MONTAJE-DESMONTAJE, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS EXPOSICIONES ITINERANTES”, TRAMITADO POR EL INSTITUTO DE LA MUJER.

1. Objeto del servicio -cláusula primera y trigésima del pliego-

Lo constituye la contratación de los servicios de montaje, desmontaje, transporte, almacenamiento y mantenimiento-saneamiento general de las Exposiciones Itinerantes, propiedad del Instituto de la Mujer.

CLASIFICACIÓN ESTADÍSTICA DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPA)

➤ 52

NOMENCLATURA VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS (CPV)

➤ 63100000-0

2. Desglose, en su caso, por lotes -cláusula primera del pliego-

LOTES

CODIF. CPA

CODIF. CPV

3. Necesidades administrativas a satisfacer -cláusula primera del pliego-

En cumplimiento de los fines y actuaciones encomendadas al Instituto de la Mujer por Ley 16/ 1983, de 24 de octubre, se organizan y programan Exposiciones, para difundir las actuaciones dirigidas a mejorar la situación de las mujeres, en los ámbito de la vida social, económica, política, laboral-profesional, educativa, etc.

El objetivo que se persigue con esta Exposiciones es estimular el debate y la reflexión que impulse la búsqueda de alternativas, que contribuyan a conquistar la plena igualdad de oportunidades, entre mujeres y hombres.

Por ello, y teniendo en cuenta esta labor de difusión y sensibilización en igualdad de género, a través de las Exposiciones Itinerantes y la obligación de este Organismo de velar por el mantenimiento de las mismas, es necesario adoptar las medidas que aseguren su buen funcionamiento técnico, en cuanto a la realización de montajes y desmontajes, así como transportes entre poblaciones y su almacenamiento en condiciones adecuadas de seguridad y por personal cualificado.

4. Contrato sujeto a regulación armonizada, en su caso -cláusula segunda del pliego-

sí
 NO

5. Órgano de contratación -cláusula tercera del pliego-

- INSTITUTO DE LA MUJER (Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad)
- Perfil del contratante. Es accesible desde la página web del organismo: <http://www.inmujer.es/mujer/> y a través de la Plataforma de Contratación del Estado: <http://www.contrataciondelestado.es>
- Responsable del contrato: La persona titular de la Dirección de Programas de Exposiciones.

6. Presupuesto base de licitación y, en su caso, desglose en precios unitarios. -cláusula cuarta del pliego-

Presupuesto base de licitación, sin IVA..... 355.932,20€

18% I.V.A. a soportar por el Instituto de la Mujer..... 64.067,80€

TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN..... 420.000,00€
Valor máximo estimado del contrato artículo 76 LCSP

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION SIN IVA.....355.932,20€

IMPORTE PRORROGA SIN IVA.....355.932,20€

VALOR MAXIMO ESTIMADO DEL CONTRATO SIN IVA..... 711.864,40€

IMPORTE TOTAL IVA..... 128.135,60€

El presupuesto del contrato tiene la consideración de gasto máximo a ejecutar y la Administración no contrae ninguna obligación de consumirlo. A tales efectos, las cantidades que, en su caso, figuren en el pliego de prescripciones técnicas son orientativas, pudiendo el gestor del contrato superar alguna de ellas o no gastar en otras en función de las necesidades que surjan.

7. Sistema de determinación del precio -cláusula cuarta del pliego-

Precios unitarios artículo 75.2 LCSP

8. Financiación por anualidades -cláusulas quinta y sexta del pliego-

<u>Ejercicio</u>	<u>Importe</u>	<u>Importe IVA</u>	<u>Importe Total</u>
2012	177.966,10€	32.033,90€	210.000,00€
2013	177.966,10€	32.033,90€	210.000,00€

Aplicación presupuestaria

26107.PO50.232B.226.06

Financiación Fondos Europeos

SÍ
 NO

Porcentaje de financiación: El coste de este contrato será cofinanciado por el Fondo Social Europeo, en un 50% para las exposiciones que se realicen en las regiones del objetivo "Competitividad regional y empleo" (Cantabria, Aragón, Baleares, Madrid, Navarra, Cataluña, Rioja, País Vasco) y en un 80% para las realizadas en el resto de regiones,.

Programa Operativo: Lucha contra la discriminación 2007-2013

9. Plazo de ejecución del contrato -cláusula sexta y trigésimo primera del pliego-		
Desde el 1 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2013		
Plazos y pagos parciales (en su caso)	El pago se efectuará trimestralmente (<u>marzo, junio, septiembre y diciembre</u>), por servicios realizados, de conformidad y previa presentación de factura desglosada, que especifique los montajes, desmontajes, traslados y días de almacenamiento, de cada una de las Exposiciones Itinerantes, conforme a las tarifas ofertadas por la empresa adjudicataria.	
Prórroga	XSI <input type="checkbox"/> NO	Duración: 24 MESES
10. Forma de tramitación del expediente de contratación -cláusula séptima del pliego-		
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ordinaria <input type="checkbox"/> ▪ Urgente <input type="checkbox"/> ▪ Ordinaria anticipada X 		
11. Importe de gastos de publicidad -cláusulas octava y vigésima novena del pliego-		
El importe derivado de la publicación de la licitación en el BOE, por un importe máximo de 3.000 euros será por cuenta del adjudicatario		
12. A efectos, exclusivamente, de lo previsto en la Cláusula 8.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se tendrá en cuenta lo siguiente:		
<p>a) Medios de comunicación con los licitadores para actos distintos de la presentación o anuncio previo del envío de proposiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Por correo certificado: ▪ Por correo electrónico: incidenciascontratacion@inmujer.es ▪ Por fax: 913637909 ▪ Página web: <p>b) Plazo límite para solicitar información sobre los pliegos y documentación complementaria, si procede (art. 142 LCSP).</p> <p>➤</p> <p>c) Organismos para obtener información sobre obligaciones laborales, medioambientales o de fiscalidad, si procede.</p> <p>➤</p>		
13. Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional -cláusulas décima, duodécima, vigésima y vigésima quinta del pliego-		
<p>A.- Empresas no españolas pertenecientes a estados miembros de la Unión Europea. Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar la clasificación mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea. También podrán acreditarla mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación, expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la certificación, así como la clasificación obtenida. En caso de no acreditar la clasificación, deberán justificar la solvencia económica y técnica que se detalla a continuación:</p>		

Solvencia económica y/o financiera:

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra de negocios, por cada año respectivo, deberá ser igual o superior al importe de licitación establecido para esta contratación.

Solvencia técnica y/o profesional:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos, que estén relacionados con el objeto del contrato.. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa, y en particular del personal técnico que intervendrá en el contrato.

B.-Empresas no españolas no pertenecientes a estados miembros de la Unión Europea.

Solvencia económica y/o financiera:

- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. La cifra de negocios, por cada año respectivo, deberá ser igual o superior al importe de licitación establecido para esta contratación. Se acreditará mediante original o copia compulsada de las declaraciones impositivas de los tres últimos años, admitiéndose a tal efecto el modelo de Resumen Anual de la Declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido o de la declaración del Impuesto de Sociedades.

Solvencia técnica y/o profesional:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos, que estén relacionados con el objeto del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

C.- Empresas españolas.

Deberán acreditar la clasificación exigida en el apartado 14

Habilitación empresarial o profesional necesaria para realizar la prestación (en su caso)

➤

Medios materiales o personales necesarios para realizar la prestación (en su caso)

➤

14. Clasificación -cláusulas décima y duodécima del pliego-

➤ Grupo

U

➤ Subgrupo

3

➤ Categoría

B

Suplencia de clasificación exigida:



15. Presentación de proposiciones y, en su caso, fases sucesivas de valoración de las ofertas -cláusula duodécima y decimosexta del pliego-

a) Fases de valoración

- La primera fase de valoración se iniciará con el examen de la documentación administrativa (sobre núm UNO). Con posterioridad, se valorarán los criterios cuantificables de forma automática (sobre núm DOS), dándose a conocer su valoración en el acto público de apertura de los sobres que contengan la oferta económica (sobre núm TRES)

b) Número de sobres y contenido: 3

- SOBRE NÚMERO UNO (cerrado y lacrado): Título: "Documentación administrativa".
Se incluirán los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del pliego
- SOBRE NÚMERO DOS (cerrado y lacrado): Título " Documentación técnica"
Se incluirá en este sobre, solo y exclusivamente la documentación técnica que permita puntuar la oferta presentada por el licitador según los criterios de adjudicación que aparecen indicados en el apartado 17.2 de esta Hoja Resumen.
- SOBRE NÚMERO TRES cerrado y lacrado): Título: Oferta económica.
Se incluirá en este sobre la oferta económica que formule el licitador, ajustándose a lo dispuesto en la cláusula 12.3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación y lo señalado en el apartado 17.1 de esta Hoja Resumen.

16. Variantes -cláusulas decimoquinta, duodécima y decimoséptima del pliego-



17. Criterios para la adjudicación del contrato y ponderación de los mismos -cláusula decimoséptima del pliego-

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económica más ventajosa, se atenderá a los siguientes criterios, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que a cada uno corresponde con valoración automática.

17.1.- Valoración de la OFERTA ECONÓMICA: porcentaje de descuento exclusivamente de las tarifas señaladas en el anexo de esta Hoja Resumen. El citado porcentaje será el mismo para todas las tarifas.

Ponderación:.....90 puntos

Al mayor porcentaje de rebaja se le asignará 90 puntos. El resto de porcentajes se puntuarán mediante la siguiente fórmula:

$$P = Rt \cdot 90 / Rm$$

P: Puntuación

Rt: rebaja ofertada por el licitador

Rm: la mayor rebaja entre las ofrecidas por los licitadores

17.2.- Valoración **OFERTA TÉCNICA**.

Ponderación.....10 puntos

NUEVOS EMBALAJES DE REPOSICIÓN :

La realización de **nuevos embalajes de sustitución** para almacenar paneles de las exposiciones incluidas en el objeto de este contrato, para sustituir aquellos embalajes más antiguos, con carácter totalmente gratuito para el Instituto de la Mujer, con las especificaciones que se significan,:

Caja para almacenar hasta 6 paneles de exposición, de 208 x 108 x 30 cm, en chapa metálica con perfiles de hierro en los cantos y asas laterales para su mejor manejo. Deberá llevar ruedas giratorias de 360° para mejor manejo y tope de seguridad para bloquear su movimiento cuando se necesite. Las cajas deben llevar en su exterior la identificación del Organismo.

Se puntuará la oferta con mayor número de embalajes con **10 puntos**.

El resto de ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$P = Et * 10 / Em$$

P: Puntuación

Et: nº de embalajes que ofrece el licitador

Em: nº de embalajes de la oferta mayor.

Comité de Expertos u Organismo Técnico Especializado

➤ Se exige Sí XNO

➤ En caso afirmativo:

a) Miembros del Comité de Expertos o procedimiento para efectuar la designación:

-
-
-

(o en su caso)

Organismo técnico especializado :

b) Criterios sometidos a valoración:

- ❖
- ❖
- ❖

c) Plazo para efectuar la valoración:

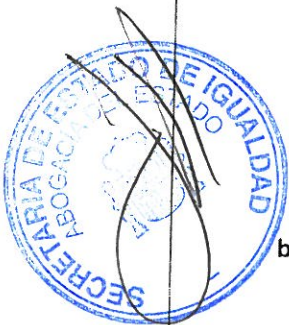
d) Límites máximo y mínimo de la valoración:

18. Plazo para la adjudicación -cláusula decimonovena del pliego-

➤ 2 meses desde la apertura de las proposiciones

19. Compensación por renuncia a la celebración del contrato o por desistimiento del procedimiento de la Administración -cláusula vigésima primera del pliego-

➤ En caso de producirse la renuncia o el desistimiento, el órgano de contratación



compensará a los candidatos o licitadores por los gastos debidamente justificados en que hubieren incurrido hasta un máximo de 50,00 euros por licitador o candidato

20. Garantía provisional, en su caso -cláusula vigésima segunda del pliego-

- Se exige Sí XNO
- Importe (en su caso) :

21. Garantía definitiva -cláusula vigésima segunda del pliego-

- Se exige X Sí NO
- Motivos para la exención (en su caso) :
- Puede constituirse mediante retención en el precio: Sí XNO

22. Garantía complementaria, en su caso (adicional a la garantía definitiva) -cláusula vigésima segunda del pliego-

- Se exige Sí XNO
- Importe (en su caso) : % del importe de adjudicación del contrato.

23. Obligaciones específicas: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento -cláusulas vigésima quinta y vigésimo novena del pliego-

1.- Adscripción de medios

- Se exige Sí XNo

En caso afirmativo:

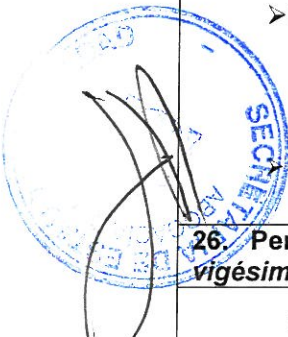
- Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 206.g) Sí NO
- Se considera su incumplimiento infracción grave [art.49.2 e) LCSP] Sí NO
- Penalidades previstas:
 - ❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - ❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato.

2.- Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales

- Se exige Sí XNO
- Suma asegurada:
- En caso afirmativo:
 - Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 206.g) Sí No
 - Se considera su incumplimiento infracción grave [art.49.2 e) LCSP] Sí NO
 - Penalidades previstas:
 - ❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
 - ❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato.



<p>3.- Cumplimiento de obligaciones de carácter social</p> <p>No se establecen</p> <p>➤ En caso afirmativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 206.g) <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO ▪ Se considera su incumplimiento infracción grave [art.49.2 e) LCSP] <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO ▪ Penalidades previstas: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato ❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato.
<p>24. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios adjudicación -cláusula vigésima sexta del pliego-</p> <p>➤ Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 206.g XSÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>➤ Se considera su incumplimiento infracción grave [art.49.2 e) LCSP] XSÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>➤ Penalidades previstas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato ❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10%
<p>25. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa -cláusula vigésima séptima del pliego-</p> <p>➤ Penalidades por cumplimiento defectuoso:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato ❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato <p>➤ Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del presupuesto del contrato</p>
<p>26. Penalidades administrativas diferentes por incumplimiento de plazo -cláusula vigésima octava del pliego-</p> <p>➤ No opera</p>
<p>27. Presentación de programa de trabajo -cláusula vigésima octava del pliego-</p> <p>➤ No procede su presentación X</p> <p>➤ Si procede su presentación <input type="checkbox"/></p>
<p>28. Plazo especial de recepción en su caso -cláusula trigésima del pliego-</p> <p>➤ No opera</p>
<p>29. Periodicidad especial en la valoración de los trabajos y certificaciones en contratos de tracto sucesivo, en su caso -cláusula trigésima primera del pliego-</p> <p>➤ No opera</p>
<p>30. Condiciones especiales para abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso -cláusula trigésima primera del pliego-</p> <p>➤ No opera</p>
<p>31. Plazo de garantía, en su caso. -cláusula trigésima segunda del pliego-</p> <p>➤ No opera</p>
<p>32. Revisión de precios, en su caso -cláusula trigésima tercera del pliego-</p> <p>➤ En caso de prórroga, procede revisión de precios : XSÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>➤ En caso afirmativo: No podrá superar el 85% del Índice de Precios al Consumo. Art. 78.3 L. C. S. P</p>



33. Posible modificación del contrato -cláusula trigésima cuarta del pliego-
➤ No opera
34. Cesión del contrato -cláusula trigésima quinta del pliego-
Los derechos y obligaciones dimanantes de este contrato podrán ser cedidos a un tercero:
<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> XNO
35. Subcontratación -cláusula trigésima quinta del pliego-
➤ Se admite subcontratación: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> XNO
➤ En caso afirmativo:
▪ Requisitos para la subcontratación: _____
▪ Límite a la subcontratación: ____% del importe del presupuesto del contrato.
Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato.
Subcontratación con terceros no vinculados
➤ Se exige <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> XNO
➤ En caso afirmativo:
▪ Partes de la prestación a subcontratar con terceros no vinculados: _____
▪ Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 206.g) <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO
▪ Penalidades previstas:
❖ Incumplimiento leve: 1% del presupuesto del contrato
❖ Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del presupuesto del contrato
36. Causas especiales de resolución -cláusula trigésima sexta del pliego-
➤ No opera

Se hace contar que esta Hoja-Resumen acompaña al pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que han de regir en los contratos de servicios con destino al Instituto de la Mujer por procedimiento abierto, aprobado por la Dirección General en fecha 5 de octubre de 2010, con el informe favorable de la Abogacía del Estado de 4 de octubre de 2010, por el que se rige esta contratación

APROBACIÓN

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha **6 JUN 2011**, acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 99.4 de la LCSP.

En Madrid, a
LA DIRECTORA GENERAL,





ANEXO HOJA RESUMEN

El presupuesto del contrato tiene la consideración de gasto máximo a ejecutar y la Administración no contrae ninguna obligación de consumirlo

TARIFAS MAXIMAS

DESGLOSE de TARIFAS DE ALMACENAMIENTO-MONTAJES DE LAS EXPOSICIONES Y MOVIMIENTO-ALMACENAMIENTO DE LOS STANDS:

1.-Almacenamiento de las Exposiciones en concepto de depósito, guarda y custodia en una nave, durante la espera entre montaje y montaje o por estar retiradas del catálogo de itinerancia: **7,20 Euros**, por día de almacenaje y por exposición (**más IVA**)

2.-Almacenamiento de todos los stands por día de almacenaje: **2,12 euros** (**más IVA**).

3.-Movimiento de los stands de publicaciones por unidad, que incluye transporte y montaje-desmontaje: **101,69 euros** (**más IVA**)

4.-Montaje/desmontaje ordinario:

Estudio previo y replanteo de cada montaje sobre el espacio de exhibición, desembalaje y montaje en destino; desmontaje y embalaje de la exposición y supervisión técnica del buen funcionamiento: **1.059,32 Euros**. (**más IVA**).

5.-Montajes/desmontaje de especial dificultad, con tarifa especial:

Por razones de su específica dificultad y tiempo de montaje y desmontaje, así como en su replanteo en cada sala, la Exposición titulada 18 SEGUNDOS, así como la Exposición 25 ANIVERSARIO y Colección de Carteles 25 años, cuando éstas se monten conjuntamente, no por separado, tendrá una tarifa superior a las demás Exposiciones: **1.228,81 Euros** (**más IVA**).

El Instituto de la Mujer seguirá incorporando nuevas Exposiciones a su catálogo y que se registrarán por las mismas tarifas indicadas. En el caso de incorporarse nuevas exposiciones, que por sus dimensiones o complejidad requiriera un mayor tiempo de montaje o dificultad añadida, pasarán a tener esta misma tarifa especial (1.228,81 euros, más IVA), a juicio del servicio técnico del Organismo.



6.- Transporte.-

Abono por transporte

El abono a la empresa adjudicataria por concepto de transporte de recepción y de recogida de las Exposiciones será efectuado por el Instituto de la Mujer, así como los montajes- desmontajes y almacenamiento.

Para los transportes combinados avión-vehículo ó barco-vehículo (Islas Baleares y Canarias, así como las ciudades de Melilla y Ceuta), el Instituto de la Mujer abonará el **60%** del coste total del transporte de recepción y regreso del desmontaje y el **40%** las entidades solicitantes.

-Tarifa base fija

Las entidades solicitantes "sólo" abonarán una tarifa base fija por inicio de recorrido de salida a destino y entrega de la exposición, a la empresa adjudicataria, previo escrito de compromiso en firme o pago de la cantidad a la mencionada empresa adjudicataria. Esta tarifa fija se establece en este pliego **por valor de 190,68 euros, más IVA** por el propio Organismo y que se descontará del presupuesto de transporte de recepción de las exposiciones que asumirá el Instituto de la Mujer.

La tarifa base fija no será de aplicación en el caso de que la entidad solicitante sea el propio Instituto de la Mujer o su Ministerio de adscripción, ni en el caso de las Exposiciones que viajan a las regiones periféricas (Islas Baleares y Canarias, así como las ciudades autónomas de Melilla y Ceuta) ni al extranjero

Esta tarifa base fija establecida no será objeto de baja por las empresas licitadoras.

DESGLOSE DE TARIFAS DE REFERENCIA PARA EL TRANSPORTES DE EXPOSICIONES.-

Sobre estas tarifas de referencia deben practicar las empresas el porcentaje de sus ofertas.

Estas tarifas rigen para cada transporte de ida para entrega de exposición, independientemente del viaje de retorno de la misma.

Estas tarifas incluyen el viaje de "ida- vuelta" del vehículo, tanto en el transporte de entrega de la exposición (y retorno a la nave), como el de recogida (viaje de ida para la recogida de la exposición).



El Instituto de la Mujer deberá aceptar el presupuesto de cada transporte, previamente a su realización.

Para transportes a países de la UE o terceros países, el presupuesto se realizará fuera de este contrato, con la empresa adjudicataria o con otra empresa del sector, según considere el Organismo y por el medio de transporte se estime más oportuno (avión, barco-vehículo carretera).

CUADRO DE TARIFAS DE TRANSPORTE

-Para transporte en Madrid capital: **211,86 euros, IVA**

-Para transportes, tomando como centro Madrid y con un radio de hasta **100 Km.: 423,73 Euros, más IVA**

-Para transportes, con un recorrido superior a los **100 Km.** e inferiores a los **200 Km.: 529,66 Euros, más IVA**

-Para transportes, con un recorrido superior a los **200 Km.** e inferiores a los **400 Km.: 656,78, más IVA**

-Para transportes, con un recorrido superior a los **400 Km.**, se incrementará el importe de la tarifa anterior en **1, 61 Euros, más IVA**, por kilómetro recorrido.

